



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Número 921
Neiva, 27 de abril de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref: **Acción de tutela de primera instancia propuesta por RODRIGO OSORIO JACOBO contra el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA. Radicado 41001-31-03-002-2021-00092-00.**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento de la fecha, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por RODRIGO OSORIO JACOBO por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas de Neiva que deje sin efectos la providencia del 11 de marzo de 2021 por medio de la cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en su lugar procesa con el trámite correspondiente, en razón lo expuesta en la motivación. **TERCERO:** De no ser impugnada la presente decisión, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **CUARTO:** Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Atentamente,

Leidy Zelenny Cartagena

LEIDY ZELENNY CARTAGENA

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Número 922
Neiva, 27 de abril de 2021

Señores
RODRIGO OSORIO JACOBO
HERBERT VALENCIA LARA
Javat1977@hotmail.com
Ciudad

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por **RODRIGO OSORIO JACOBO** contra el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**. Radicado 41001-31-03-002-2021-00092-00.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento de la fecha, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por **RODRIGO OSORIO JACOBO** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas de Neiva que deje sin efectos la providencia del 11 de marzo de 2021 por medio de la cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en su lugar procesa con el trámite correspondiente, en razón lo expuesta en la motivación. **TERCERO:** De no ser impugnada la presente decisión, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **CUARTO:** Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Atentamente,

Leidy Zelenny Cartagena

LEIDY ZELENNY CARTAGENA

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Número 923
Neiva, de abril de 2021

Señora
MARÍA PIEDAD GARCÍA CANIZALES
calidad@coomotor.com.co
Ciudad

Ref: Acción de tutela de primera instancia propuesta por RODRIGO OSORIO JACOBO contra el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA. Radicado 41001-31-03-002-2021-00092-00.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento de la fecha, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por RODRIGO OSORIO JACOBO por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas de Neiva que deje sin efectos la providencia del 11 de marzo de 2021 por medio de la cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en su lugar procesa con el trámite correspondiente, en razón lo expuesta en la motivación. **TERCERO:** De no ser impugnada la presente decisión, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **CUARTO:** Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Atentamente,

Leidy Zelenny Cartagena

LEIDY ZELENNY CARTAGENA

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Número 924
Neiva, 27 de abril de 2021

Señor
OVER OLAVE
calidad@coomotor.com.co
Ciudad

Ref: **Acción de tutela de primera instancia propuesta por RODRIGO OSORIO JACOBO contra el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA. Radicado 41001-31-03-002-2021-00092-00.**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el pronunciamiento de la fecha, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por RODRIGO OSORIO JACOBO por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas de Neiva que deje sin efectos la providencia del 11 de marzo de 2021 por medio de la cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y en su lugar procesa con el trámite correspondiente, en razón lo expuesta en la motivación. **TERCERO:** De no ser impugnada la presente decisión, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **CUARTO:** Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.”

Atentamente,

Leidy Zeleenny Cartagena

LEIDY ZELENNY CARTAGENA

Oficial Mayor